



LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE  
INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE METRO S.A.

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.

SANTIAGO, OCTUBRE DE 2014

## ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN

### ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora
Publicación diario el Mercurio	19 de octubre del 2014	n/a
Descarga de Bases e inscripción (www.metrosantiago.cl/licitaciones)	Desde el 20 de octubre del 2014 al 24 de octubre de 2014	n/a
Charla Explicativa: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, piso 2, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago. Asistencia obligatoria (requisito para presentar oferta)	28 de octubre del 2014,	12:00 hrs.
Recepción de Consultas Enviar a Correo Electrónico: <i>hmonsalve@metro.cl</i> , con copia a <i>jpenam@metro.cl</i>	Desde el 20 de octubre del 2014 al 03 de noviembre del 2014	18:00 hrs.
Respuestas a Consultas Vía Correo Electrónico a todos los Participantes	07 de noviembre del 2014	15:00 hrs
Entrega de Ofertas Técnicas y Económicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, piso 2, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago	18 de noviembre del 2014	Hasta las 12:00 hrs.
Apertura de Ofertas Técnicas Lugar: Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, piso 2, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, Santiago	18 de noviembre del 2014	12:30 hrs

## **ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN**

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente "METRO" o "METRO S.A.", requiere contratar el Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A., para lo cual convoca a un proceso de licitación pública a través del Portal: <http://www.metrodesantiago.cl/licitaciones> , en adelante el "Portal".

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas nacionales que por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en las presentes Bases y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por METRO a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato. Para el caso de consorcios bastará que uno de sus integrantes se haya registrado para participar. En caso de participar como consorcio, cada uno de sus integrantes deberá hacerse solidariamente responsable por todas las obligaciones que surjan para la agrupación que representan tanto con motivo de la Licitación como también posteriormente con motivo del Contrato. En consecuencia, los mandatarios generales que lo suscriban deberán acreditar el poder para constituir la responsabilidad solidaria de cada integrante del consorcio. La responsabilidad solidaria e indivisible de los integrantes del Proponente será exigida aún cuando se constituya una nueva persona jurídica, con estatutos y capital propio.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Participantes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado. Para esto, los Participantes deberán ingresar su Rut y Password en el Portal de Licitaciones, buscar el presente proceso y hacer click en el botón "Activa". Luego de ser presionado, el portal enviará un mensaje indicando "Usted acaba de suscribirse a este proceso de licitación", mensaje que indica que formalmente se encuentra inscrito en el presente proceso.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

## **ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS**

Para todos los fines contemplados en estas bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

## **ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El objeto de la licitación y del Contrato considera la inspección técnica para el montaje, pruebas y puesta en servicio de los proyectos de los sistemas, equipamientos y obras civiles de los proyectos para Metro S.A.

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en los Términos de Referencia.

## **ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS**

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. En caso de incumplimiento, las ofertas correspondientes serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

En el caso de consorcios, ninguno de sus integrantes podrá presentar otra oferta. El incumplimiento de esta restricción habilitará a Metro S.A. para rechazar, tanto la oferta presentada por el Consorcio, como aquella presentada por uno de sus miembros, pudiendo hacer efectivas las respectivas boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

## **ARTÍCULO 6. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES**

Los Participantes inscritos para esta licitación, podrán efectuar por escrito todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Términos de Referencia, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, con la referencia "Consultas para Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A." a *hmonsalve@metro.cl*, con copia a *jpenam@metro.cl*, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos los Participantes que se inscribieron en esta licitación.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Participantes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

## **ARTÍCULO 7. REUNION INFORMATIVA**

Para efectos de esta licitación, Metro S.A. ha programado una reunión informativa cuyo horario y fecha se da a conocer en el Artículo 1, Cronograma.

**La asistencia a la reunión informativa es un requisito obligatorio para presentar oferta.** Las empresas que hayan confirmado su participación en la licitación deberán enviar vía correo electrónico al correo *hmonsalve@metro.cl*, con copia a *cblanchard@metro.cl* la nómina del personal que asistirá en su representación, el que no podrá exceder de 2 personas por participante, indicando: nombre completo, cédula de identidad o número de pasaporte y RUT de la empresa. En dicha reunión se presentarán los principales aspectos de esta licitación.

## **ARTÍCULO 8. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA**

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas, en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente y el nombre de la licitación, dirigidos a Héctor Monsalve Acuña.

En caso de presentar alguna inconsistencia en la oferta, Metro S.A. se reserva el derecho de no considerarlas a su sola decisión.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal.

### **Sobre Oferta Técnica:**

La Oferta Técnica se presentará en original y una copia en papel. Además se deberá presentar la Oferta Técnica en formato digital (CD u otro medio magnético).

### **Sobre Oferta Económica:**

La Oferta Económica se presentará en original y una copia en papel.

### **Sobre "OFERTA TÉCNICA"**

Los Proponentes deberán presentar su Oferta Técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos (si aplica) y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación (de ser necesario puede usarse el formulario de contratapa debidamente firmado, adjuntando los documentos requeridos).

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

### **Sobre "OFERTA ECONÓMICA"**

En este sobre los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica, completando los formularios asociados al servicio a ofertar. Los formularios y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B de estas Bases.

En sus ofertas, los Proponentes deberán considerar que el precio ofertado debe incluir todo impuesto, derecho, arancel, permiso, remuneración, honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesario para proveer los Servicios, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por Metro por la provisión de los Servicios.

En el sobre Oferta Económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A. en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta Económica.

Todos los formularios a presentar deben estar debidamente firmados por el representante legal del proponente.

### **ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS**

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. METRO S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia. Las propuestas se recibirán el día, hora y lugar establecido en el Cronograma de la presente Licitación.

El día y hora también señalados en dicho Cronograma, se procederá a la apertura en línea de las "OFERTAS TÉCNICAS", realizándose el análisis detallado de los antecedentes exigidos en la etapa de evaluación de las ofertas.

Los sobres que contienen la "OFERTA ECONÓMICA" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de METRO hasta finalizada la evaluación de la Oferta Técnica. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sea incluido dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, METRO podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de METRO.

METRO se reserva el derecho a solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

#### **ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la boleta de garantía de seriedad de la oferta. Metro no se responsabiliza por la tenencia de estos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha indicada en el aviso.

#### **ARTÍCULO 11. GASTOS**

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

#### **ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF. 100 (cien Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación.

La glosa de la boleta de garantía de seriedad de la oferta será como sigue: "Garantiza Seriedad de Oferta Licitación Pública Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A."

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso, deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, sin derecho a reclamo de parte del Proponente, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.- Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.- Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
- 3.- Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

### **ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las Bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes legales
- Evaluación de antecedentes financieros
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales, de acuerdo con la información solicitada en los formularios (antecedentes y experiencia de la empresa consultora, desempeño de la empresa consultora, entre otros)

Durante esta etapa, Metro S.A. podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones o complementaciones respecto de los antecedentes técnicos y administrativos entregados por los proponentes en su Oferta Técnica. Tales antecedentes deberán ser entregados por escrito y

pasarán a formar parte de los documentos integrantes de la oferta. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones o complementaciones podrán constituir modificación a los valores de la Oferta Económica.

En la segunda etapa, se efectuará la evaluación de las Ofertas Económicas sólo de aquellos Proponentes que aprueben la evaluación técnica. Para esto, los Proponentes deberán presentar oferta para todos los servicios especificados en los formularios de propuestas económicas.

Los Proponentes que no califiquen técnicamente, quedarán fuera del proceso de licitación y se les devolverá sin abrir el sobre con la Oferta Económica una vez finalizado el proceso de apertura económica de los oferentes que hayan calificado técnicamente.

#### **ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

#### **ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

METRO adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

Sin perjuicio de lo anterior, METRO se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

### **B.- ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el Consultor, éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a METRO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que el Consultor sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Consultor deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que METRO le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, METRO podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

## **ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Consultor deberá presentar a Metro una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos.

La garantía mencionada podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de "Metro S.A.", con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 días.

La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato N°... .. El número de contrato se informará oportunamente al Consultor que resulte adjudicado.

Las boletas podrán tener vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento, METRO procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de las boletas sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectivas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Consultor, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Consultor, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Consultor o subcontratista.

## **ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES**

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- El Contrato que se suscriba entre METRO S.A. y el Consultor.
- Carta de adjudicación de la licitación.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por METRO y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Términos de Referencia
- Oferta del Consultor.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Consultor. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

#### **ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO**

El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

#### **ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse durante un plazo de 24 meses, a contar del día de firma del Contrato. METRO S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos. No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que se hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato dispuesta y comunicada por METRO, y con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por parte el Consultor. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos por METRO, a su satisfacción, hasta la fecha señalada en la comunicación.

#### **ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El Consultor no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por METRO. Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones o derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Consultor no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de METRO.

## **ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO**

No se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

## **ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS**

El Consultor deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios o trabajos que se contemplan en los Términos de Referencia, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio, estimada para febrero del 2015.

## **ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

El Contrato a suscribir con el Proponente seleccionado será bajo la modalidad de Precios Unitarios. El Proponente deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución del Contrato, aún cuando no esté indicado en los formularios de la Oferta Económica.

METRO S.A. pagará los servicios por mensualidades vencidas al término de los trabajos correspondientes a cada período, mediante vale vista bancario, previa emisión que hará del formulario "Hoja de Entrada de Servicios" (HES), siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

Las facturas se expresarán en pesos chilenos, considerando el valor de la Unidad de Fomento del último día del mes del servicio que se facture, pudiendo el Consultor emitir las, únicamente, cuando Metro S.A. lo autorice. Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de METRO S.A., ubicada en su Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, primer piso, en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

METRO S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Consultor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a METRO S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Consultor no haya cubierto y que sea de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual METRO S.A. se entiende especialmente facultada por el Consultor.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Consultor deberá presentar a METRO, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

## ARTÍCULO 25. MODELO DE CONTRATACIÓN

El Proponente deberá indicar en su oferta, Formulario P-2, los gastos generales producto de la administración del Contrato, que se pagarán mensualmente, además del valor mensual de cada uno de los perfiles de profesionales contemplados para realizar el desarrollo del Contrato de Consultoría.

En dicho formulario se han establecido cantidades provisionales estimadas para cada uno de los ítems, que se dan a conocer para efectos de presentación y homologación de las ofertas. Las cantidades del formulario P-2 son la base mínima de personal con que debe contar el Consultor mensualmente.

Debido a las distintas evoluciones que tienen los diferentes proyectos que Metro S.A. desarrolla, los requerimientos de inspección son variables mes a mes. A fin de ajustar el número de Inspectores a dichos requerimientos, Metro S.A. comunicará cualquier variación en el número de Inspectores a lo menos con 15 días corridos de anticipación.

Para que los proponentes puedan dimensionar las futuras cargas de personal para cubrir los requerimientos de los proyectos, a continuación se indica una estimación de cantidad de inspectores para el año 2015.

### Proyectos Obras Civiles

2015 Obras Civiles											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8	8	11	11	12	11	10	8	7	5	5	5

### Proyectos Sistemas

2015 Sistemas											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11	11	11	11	10	8	6	6	6	5	4	4

La Empresa Consultora deberá considerar para el cálculo de la Tarifa Unitaria Mensual por Categoría, una jornada ordinaria de trabajo de 45 horas semanales y su extensión, que en ningún caso podrá exceder más de dos horas extraordinarias diarias, respetando el descanso Semanal. Por lo tanto, METRO no reconocerá pago de horas extraordinarias sobre la jornada diaria, es decir jornada ordinaria más su extensión.

## ARTÍCULO 26. MULTAS

METRO podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Consultor.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- A. Incumplimiento por parte de la Inspección Técnica de las Regulaciones que se indican. Habrá incumplimiento por parte de la Inspección Técnica si no obedeciera debidamente a las normas internas de METRO S.A establecidas en el “Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas”, en el “Procedimiento para Ingreso, Circulación y Ejecución de Trabajos en las Vías de la Red” y en el “Reglamento para el Control de Ingreso y Tránsito de Personas y Vehículos en Talleres Neptuno, Lo Ovalle y San Eugenio”, o las disposiciones legales y normativa vigente, referentes a medidas de seguridad y prevención de riesgos, tanto de sus propios trabajadores o de sus Subcontratistas.
- B. Incumplimiento en la Entrega de Documentación Administrativa. Se considerará como incumplimiento, el atraso o falta de entrega en las fechas establecidas en el Contrato, de cada uno de los siguientes documentos:
  - i. Boletas de garantía bancaria o renovación de éstas. La multa aquí establecida es sin perjuicio de la facultad de METRO de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso de no presentación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
  - ii. Pólizas de seguro o renovación de éstas;
  - iii. En general, cualquier documentación administrativa atinente al Servicio de Inspección Técnica contratado y/o requerido por Metro S.A según Contrato.
- C. Incumplimiento en la Entrega de Documentación Técnica. Se considerará como incumplimiento, el atraso o la falta de entrega en la fecha fijada para ello en el Contrato, de cada uno de los siguientes documentos del tipo técnico:
  - i. Informes mensuales.
  - ii. En general cualquier otro informe o documentación técnica atinente al Servicio de Inspección Técnica contratado y/o requerido por Metro S.A según Contrato.

Tipo de Infracción	Monto de la multa	Criterio de Aplicación
Incumplimiento de Regulaciones por parte de la Inspección Técnica (A)	20 UF	Cada vez
Incumplimiento de Entrega de Documentación Administrativa (B)	2 UF	Cada día y cada evento
Incumplimiento de Entrega de Documentación Técnica (C)	10 UF	Cada semana y cada evento
Falta de nombramiento del Administrador General o de su reemplazante (C)	10 UF	Cada día
No presentación del Manual de Procedimiento General de la Inspección	2 UF	Cada día
No cumplimiento del reemplazo de profesionales de la Inspección Técnica	2 UF	Cada día y en cada evento

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo METRO S.A. hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Consultor, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Consultor deberá reemplazarla dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a METRO S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por METRO al Consultor una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurren otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del contrato, METRO podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

## **ARTÍCULO 27. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Consultor deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de METRO S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de METRO S.A., será de exclusiva responsabilidad del Consultor, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades, tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por el propio personal del Consultor o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

## **ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONSULTOR**

El Consultor se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, le quedará prohibido tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Consultor deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que emplee en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deba realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Consultor con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Consultor deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo

y sus posteriores modificaciones. Metro S.A., a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Consultor, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

- a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Consultor respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Consultor, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Consultor la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Consultor deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente, de forma trimestral, el Consultor deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Consultor respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

- b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Consultor, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Consultor por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Consultor, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Consultor. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Consultor. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Consultor, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF

por Trabajador, a título de multa convencional en que por este acto se avalúan anticipadamente los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Consultor respecto de un trabajador destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Consultor otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Consultor, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que le adeude, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

## **ARTÍCULO 29. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El Consultor deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Consultor deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de METRO S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de METRO S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto de Prevención de Riesgos de METRO S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

METRO S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Consultor de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

Todo el personal debe contar con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por el Organismo Administrador (Mutualidad). De no contar el personal con estos cursos, antes del inicio de los trabajos, el Consultor deberá proporcionar esta capacitación durante la primera mitad del periodo de duración del trabajo.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de METRO S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de METRO S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Consultor

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

METRO S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a METRO S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

### **ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO**

El Consultor será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Consultor, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases Administrativas.

En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Consultor, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Consultor.

**Cobertura de los seguros:** La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Consultor los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido un siniestro, el Consultor no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las garantías del contrato.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados;
- b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días.
- c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada.

d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro

e.- Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Consultor se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Consultor, a su propio costo y entregados a Metro son los siguientes:

Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Consultor y de Metro por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Consultor y de Metro, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares y para trabajos subterráneos y en altura, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, que el Consultor deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los trabajos o servicios aumentado en 60 días.

La póliza mencionada deberá contemplar las siguientes CADs:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.
- iv. RC cruzada
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Límites mínimos de indemnización:

Agregado anual	UF 2.000
----------------	----------

Sublímite de indemnización: para responsabilidad civil cruzada: UF 2.000.

Para responsabilidad civil patronal:

Por evento	UF 1.000
Por trabajador	UF 500

Ámbito territorial: Chile

Jurisdicción: Chilena

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor será responsable de todos los siniestros no cubiertos en las pólizas y seguros contratados.

### **ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS**

El Consultor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencia en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a METRO S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de METRO S.A., como asimismo para el traslado de materiales y componentes, el Consultor deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por METRO S.A.

El Consultor estará obligado a informar oportunamente al Administrador del Contrato designado por METRO S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

### **ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO**

El equipo profesional designado por el Consultor para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su Oferta Técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por METRO S.A.

Asimismo, el Consultor deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará METRO S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Consultor deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Consultor no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de METRO S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Consultor deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

### **ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR**

El Consultor deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de Contrato nombrado por METRO S.A.

Tratándose las instalaciones de METRO S.A. de áreas de circulación restringida, todo el personal del Consultor deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Consultor no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutarán los servicios, asumiendo el Consultor la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a METRO S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Consultor la reposición y/o reparación de los daños. El Consultor deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

### **ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD**

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Consultor no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a METRO para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

### **ARTÍCULO 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO**

METRO S.A. designará a un Administrador de Contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del Contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán

por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en los Términos de Referencia y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este Administrador.

### **ARTÍCULO 36. CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

El Consultor deberá otorgar el servicio sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para METRO S.A.

### **ARTÍCULO 37. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

METRO podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Consultor, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Consultor diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Consultor estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por METRO.
- 3) Si el Consultor presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Consultor, por autoridad judicial o administrativa.
- 4) Si el Consultor no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en los Términos de Referencia.
- 5) Si el Consultor o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por METRO.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación previa de METRO.
- 8) Si el Consultor daña la imagen pública de METRO, mediante hechos o declaraciones.

- 9) Si se comprobare la participación de personal del Consultor en actos ilícitos en perjuicio de METRO, sin que el Consultor hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 10) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra.
- 11) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.

Lo establecido en el presente Artículo es sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 20 de estas Bases.

#### **ARTÍCULO 38. RESPONSABILIDAD PENAL**

El Consultor se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

#### **ARTÍCULO 39. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier dificultad o controversia que surja entre las partes con motivo de la validez, eficacia, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento del Contrato, o de cualquier otro convenio que las Partes celebraren, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se resolverá mediante arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo. Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G. para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

## **ANEXO “A” FORMULARIOS**

### **CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (todos los formularios deben presentarse debidamente firmados):**

#### Formulario N° 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

#### Formulario N° 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

#### Formulario N° 3 Declaración conocimiento y aceptación de Bases

En este formulario, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta. En caso de consorcios, la declaración deberá ser firmada por todos sus miembros.

#### Formulario N° 4 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en el Servicios y la naturaleza del servicio requerido que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los Servicios a contratar, lo que deberá detallar, adjunto a estas bases. En caso de consorcios, se deberá detallar la experiencia de cada uno de sus miembros.

#### Formulario N° 5 Organización del Consultor durante el desarrollo de los trabajos

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas.

#### Formulario N° 6 Plan de Asignación de Recursos Técnicos y Humanos para el Servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares.

## Formulario N° 7 Metodología Propuesta para el Desarrollo del Servicio

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios Contratados, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y los Términos de Referencia.

## Formulario N° 8 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.- Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.- Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- 7.- Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

Junto a estos antecedentes impresos, los proponentes deben vaciar sus estados financieros en el formato Excel que se presenta con los antecedentes de licitación, el cual deberán devolver completo y adjuntar al presente formulario en un medio magnético (CD, pendrive, etc.). En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de sus integrantes.

## Formulario N° 9 Informe Legal

En este formulario, emitido con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal firmada por el abogado o representante legal de la empresa (informe de no más de 3 hojas), en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

-constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,

- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale. En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

#### Formularios N° 11 a) y b) Consorcio y Compromiso de Responsabilidad Solidaria e Indivisible

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio y/o con otra empresa, señalando que se obligarán como codeudores solidarios. En caso de participar como Consorcio, el Proponente deberá presentar los Formulario N° 11 a) y N° 11 b) firmados por los Mandatarios Generales de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del Contrato que a consecuencia de ella se celebre. Si el Proponente se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

#### Formulario N° 12 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

## ANEXO “B” FORMULARIOS

### **CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA (los formularios deben presentarse debidamente firmados):**

#### Formulario N° P-1      Oferta Económica

En este formulario, el Proponente consignará la Oferta Económica total en letras y números, con impuestos incluidos. El precio debe contemplar el costo total por 24 meses de servicio e incluir mano de obra, leyes sociales, gastos generales, impuestos, vacaciones, gastos de movilización, arriendos, utilidades, gastos financieros, gastos en equipos y herramientas, transporte propio, etc., y cualquier otro que sea necesario para el debido cumplimiento de los servicios.

#### Formulario N° P-2      Oferta Económica

En este formulario, el Proponente consignará la Oferta Económica desglosada como se indica en el formato.

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A
PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad:
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna: Ciudad : País : Página Web :
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico : Nombre encargado de la licitación: Teléfono – E-mail:

Nombre del Representante Legal  
del Proponente  
Santiago,

Firma del Representante Legal  
del Proponente

FORMULARIO Nº 2

BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE

ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Nombre del Representante Legal  
del Proponente  
Santiago,

Firma del Representante Legal  
del Proponente

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE:

El Representante Oficial del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_,

declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a

formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exigen la Bases Administrativas.

Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago

FORMULARIO Nº 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza:

Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.

Breve descripción los servicios prestados.

Tipo de contrato

Duración de los contratos (Fechas)

Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.

Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.

Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago,

FORMULARIO Nº 5

ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE:

El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador General destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas.

El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago,

FORMULARIO Nº 6

PLAN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS  
PARA EL SERVICIO

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

NOMBRE PROPONENTE:

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares.

Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como así mismo verificar la información entregada.

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago,

FORMULARIO Nº 7

METODOLOGÍA PROPUESTA

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios Contratados, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc. dentro del marco de las Bases Administrativas y los Términos de Referencia.

Describir la metodología para mantener un sistema de calidad de los procesos de mantenimiento objeto de este contrato, de acuerdo a lo indicado en el Artículo correspondiente.

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago,

FORMULARIO Nº 8

ESTADOS FINANCIEROS

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE:

En este formulario, el Proponente incluirá:

- 1.- Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.- Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.- Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.- Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.- Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- 7.-Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.

Junto a estos antecedentes impresos, los proponentes deben vaciar sus estados financieros en el formato Excel que se presenta con los antecedentes de licitación, el cual deberán devolver completo y adjuntar al presente formulario en un medio magnético (CD, pendrive, etc.)

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

<p>Nombre del Representante Oficial del Proponente</p> <p>Santiago,</p>	<p>Firma del Representante Oficial del Proponente</p>
---	---

FORMULARIO N° 9
INFORME LEGAL
Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A
PROPONENTE:
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un Informe Legal en español, firmado y fechado con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <p>Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.</p> <p>Capital y Objeto de la Sociedad.</p> <p>Socios actuales de la Sociedad.</p> <p>Plazo de duración y vigencia de la Sociedad</p> <p>Forma de administración de la Sociedad</p> <p>Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.</p>

Nombre del Representante Oficial del Proponente	Firma del Representante Oficial del Proponente
Santiago,	

FORMULARIO Nº 10
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES
Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A
PROPONENTE:
El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente)....., .....(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

**\* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.**

Nombre del Representante Oficial  
del Proponente

Firma del Representante Oficial  
del Proponente

Santiago

FORMULARIO Nº 11 a)

CONSORCIO

Servicio de Inspección Técnica para la Ejecución de Obras Civiles de Infraestructura y Sistemas de Metro S.A

PROPONENTE:

El Representante Oficial del Proponente, Sr. \_\_\_\_\_ ,  
en nombre y representación del Proponente \_\_\_\_\_ ,

**A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA**

NOMBRE : .....

RUT : .....

**B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA**

El Participante es:

- a. Persona Natural .....
- b. Sociedad de Personas .....
- c. Sociedad Anónima .....
- d. Consorcio .....
- e. Otros (especificar) .....

Constituido legalmente en: ..... Fecha: .....

En caso de Consorcio indicar:

- 1) Empresa: ..... Participación: ..... %
- 2) Empresa: ..... Participación: ..... %
- 3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)

**C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL**

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....

**D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.**

Nombre : .....

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....

Poder; Notaría : ..... Fecha : .....

**E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE**

**Empresa N° 1**

RUT : .....

Nombre : .....

Dirección:

Calle : ..... N° : ..... Depto./Of. :  
.....

Ciudad : .....

Casilla electrónica : ..... Teléfono : .....  
Fax : .....

Nombre del (de los)  
Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales .....

.....

**Empresa N° 2**

RUT : .....



---

FORMULARIO N° 11 b)  
COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Proponente :

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa \_[individualizar la empresa que lidera el consorcio]\_ para que las represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A.

Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal de la Empresa	:		—
Firma del representante Legal de la Empresa	:		
B) Nombre de la Empresa :			
Nombre del Representante Legal de la Empresa	:		—
Firma del representante Legal de la Empresa	:		
C) Nombre de la Empresa :			
Nombre del Representante Legal de la Empresa	:		—
Firma del representante Legal de la Empresa	:		—
Nombre del Representante Oficial del Proponente		Firma del Representante Oficial del Proponente	
Santiago, ....., de 201...			

<p>FORMULARIO N° 12</p> <p>DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL</p>
<p>Proponente :</p>
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que .....* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p>

1.- Razón Social: ..... RUT: ....., tipo de vínculo: ....., nombre de gerente general: .....

2.-...

\*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

---

Nombre del Representante Oficial                      Firma del Representante Oficial  
del Proponente    del Proponente  
Santiago, ....., de 201...

OFERTA ECONÓMICA  
FORMULARIO N° P-1

<b>FORMULARIO N° P-1</b>
SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE METRO S.A.
<b>RESUMEN VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>
PROPONENTE        :



1	Jefe Inspección Sistemas (A)	HH		
2	Jefe Inspección Obras Civiles (B)	HH		
3	Inspector de Obras (C)	HH		
4	Inspector de Obras (D)	HH		
5	Inspector de Obras (E)	HH		
Total				
	IVA (19%), si corresponde			
	TOTAL ( Nota 1 )			
<p><b>Nota 1:</b> El <b>TOTAL</b> debe coincidir con lo indicado en el <b>Formulario P-1</b></p>				
<p>_____ Nombre del Representante Oficial del Proponente Santiago, ....., de 201x</p>		<p>_____ Firma del Representante Oficial del Proponente</p>		